

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER**



**PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNIPAL DE PIENDAMO
CAUCA**

UNICA INSTANCIA

Proceso:	OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2021-00034-00
Demandante:	YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA
Demandad0:	DANIELA CHAVEZ CHICUE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

OBJETO A DECIDIR

Decide el despacho judicial sobre la solicitud de aplazamiento presentada por la Dra. MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR, abogada de la parte demandada en la presente demanda, de OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL, propuesta por el señor YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA con número de cédula 1.117.235.440 de Milán, Caquetá, en representación de su menor hijo S.A.J.C., identificado con NIUP N°1.215.966.250 de la Registraduría de Florencia, Caquetá, en contra de la señora DANIELA CHAVEZ CHICUE, con cedula de ciudadanía N° 1.126.455.108 del Valle del Guamuez, la Hormiga, Putumayo, madre del menor.

ANTECEDENTES

Sea lo primero indicar que la apoderada de la parte demandada abogada MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR, mediante escrito petitorio de fecha 13 de diciembre de 2021 enviado vía email a este despacho judicial solicita se aplace la continuación de la Audiencia inicial, instrucción y juzgamiento y, en consecuencia, se fije nueva fecha para tal evento procesal, lo anterior soportado en que la denuncia por violencia intrafamiliar SPOA 180016001300201400234, se encuentra radicada en la Fiscalía de Florencia, Caquetá y para poder tener conocimiento de la misma se solicitó mediante Derecho de petición acceso a la misma, a lo cual hasta el momento no lo han concedido y, no se alcanzaría aportar dentro de la Audiencia programada para el 15 de diciembre del año en curso.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior y en aras de contar con todos y cada uno de los elementos probatorios necesarios que lleven a este despacho judicial a tomar una decisión que cumpla con todos los requisitos legales, y con el fin de la proteger los derechos fundamentales del menor S.A.J.C., este despacho judicial considera pertinente conceder el aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso. En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia concentrada que hoy se aplaza el día veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca,

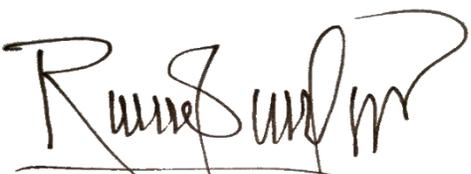
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO presentada por la abogada MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR, apoderada de la parte demandada en la presente demanda, de OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL, propuesta por el señor YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA con número de cédula 1.117.235.440 de Milán, Caquetá, en representación de su menor hijo S.A.J.C., identificado con NIUP N°1.215.966.250 de la Registraduría de Florencia, Caquetá, en contra de la señora DANIELA CHAVEZ CHICUE con cedula de ciudadanía N° 1.126.455.108 del Valle del Guamuez, la Hormiga, Putumayo, madre del menor.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia virtual inicial de instrucción y juzgamiento el día veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, a la cual deberán presentarse obligatoriamente las partes y sus testigos con su respectivo documento de identidad. Por lo anterior, se les solicita a las partes establecer la conexión virtual, en la fecha y hora indicadas, al link que previamente a la diligencia le será remitido a sus correos electrónicos.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUBEN DARIO TOLED OGOMEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación estado
Nº 106 Hoy 14 de diciembre de 2021.


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario

